

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1350 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 663/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 663/2015.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20150002664.

De: Josefa García Bellón.

Abogado: José Luis Rodríguez Morillas.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

Abogado:

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 663/2015, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de Josefa García Bellón contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 11-03-2016 se ha dictado Sentencia núm. que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Estimar la demanda formulada por doña Josefa García Bellón contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y declarar improcedente el despido de fecha 30.10.2015, y, constando el cierre de las empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa a que abonen a la actora en concepto de indemnización 8.447,07 euros y en concepto de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 5.426,52 euros.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065066315 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089066315 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Residencias Sociales de Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 11 de Marzo de 2016.- El/La Secretario/a Judicial, FIRMA ILEGIBLE.